PODER JUDICIAL MENDOZA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

ACORDADA N° 32.857

Mendoza, 13 de noviembre de 2026.

VISTO:

La necesidad de mejorar la gestión y agilizar los tiempos en los procesos de las Gestiones Asociadas y Juzgados de Familia y Violencia Familiar de la provincia, y

CONSIDERANDO:

Que con anterioridad al dictado de la Ley 9120 y de la informatización de los procesos, en el año 2004 mediante Acordada n° 18.668 bis se aprobó un proyecto de creación de la Mesa de Entradas de Familia en materia civil, cuya finalidad principal era logar una distribución equitativa y transparente de todas las causas que ingresaban al fuero de Familia, así como mejorar el servicio de atención con relación a los profesionales que a diario procuran en los Tribunales de Familia.

Que desde el año 2023 las Gestiones Asociadas y Juzgados de Familia y Violencia Familiar de toda la provincia trabajan con el sistema de gestión IURIX FLEX, y se encuentra implementado desde el año 2025 el formulario de ingreso de demandas LEY 9120 en el Fuero de Familia (Acordada 32.188).

Que asimismo, en el Fuero de Familia y Violencia Familiar, se encuentran claramente diferenciadas las materias de violencia familiar y civil, contando con secretarías independientes, como así también gestiones diferenciadas.

Que, es indispensable poner en funcionamiento en la Primera Circunscripción Judicial la Mesa de Entradas Central de Familia (MECFA) en materia civil, en consonancia con la antigua Mesa de Entradas de Familia en materia civil.

Que la Mesa de Entradas Central de Familia (MECFA) de la Primera Circunscripción Judicial, actuará como la oficina especializada en la recepción y distribución de demandas (civiles), para las Gestiones Judiciales Asociadas de Familia y Violencia Familiar de Capital, Guaymallén, Godoy Cruz, Las Heras, Lujan, Maipú y el Juzgado de Familia y Violencia Familiar de Lavalle estableciendo un canal administrativo único que garantiza orden y eficiencia desde el inicio del proceso.

Que es prioritario profundizar la mejora en el flujo de ingresos de expedientes, asegurando que todos los juzgados operen bajo las mismas reglas procedimentales. Para ello, el sistema "Iurix" resulta una herramienta clave que permite la trazabilidad de las actuaciones, optimizando el intercambio de datos entre la Mesa Central y los Juzgados receptores.

Que el rol de la MECFA de la Primera Circunscripción Judicial, al disponer de personal idóneo para el control de admisibilidad; detección de errores de carga; servicio de asistencia y validación de los requisitos previos al ingreso de las demandas, constituye una garantía para el ejercicio profesional de los usuarios externos del sistema.

Que la centralización de tareas genera un beneficio directo en la estructura judicial, permitiendo que las unidades jurisdiccionales se liberen de la carga operativa del ingreso de demandas y reasignen sus recursos a otras funciones.

Que, de modo complementario, la unificación de criterios de presentación bajo una oficina especializada, ofrece a los profesionales un canal de ingreso único y previsible, evitando confusiones en la forma de presentación de la demanda.

Por todo ello, y de conformidad con lo dispuesto por el art. 144 de la Constitución Provincial, art. 3 de la Ley n° 9423 y demás normas legales vigentes, la Sala Administrativa de Suprema Corte de Justicia,

RESUELVE:

1. Disponer la puesta en funcionamiento de la Mesa de Entradas Central de Familia (MECFA) de la Primera Circunscripción Judicial a partir del 17 de noviembre de 2026.

2. Establecer que la intervención de la MECFA se limitará exclusivamente a las presentaciones de **inicio de demandas civiles del fuero de familia**, quedando excluidas de esta modalidad la violencia familiar, y aquellas materias que no correspondan estrictamente al fuero de familia o que posean canales de ingreso específicos por normativa vigente.

3. Disponer que por la Oficina de Modernización, Dirección de Informática, Proyectos Técnicos y la Coordinación del Fuero de Familia se realicen las adecuaciones técnicas necesarias y se gestionen los recursos para su implementación.

4. Notificar, por intermedio de la Secretaría Administrativa, la presente Acordada a los Tribunales pertinentes, a Secretaría de Modernización, a la Dirección de Informática, Administración General y al Colegio de Abogados y Procuradores de Mendoza.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dr. OMAR PALERMO
Ministro
Suprema Corte de Justicia
Mendoza

DALMIRO GARAY CUELI
PRESIDENTE
Suprema Corte de Justicia
Mendoza

Dr. JULIO R. GÓMEZ
Ministro
Suprema Corte de Justicia
Mendoza